honrar al Gobierno, son la mejor prueba de su buena fé y de su rectitud; pero al propio tiempo dejan entreveer la desconfianza de que ya he hablado en todo lo relativo á la administracion de las rentas públicas.

Al asociar con estos representantes á los empleados notables no pretendo sino darle al Gobierno la intervencion que debidamente le corresponde en una combinacion innovadora, tan importante y vital, haciendo así justicia á estos fieles servidores, quienes con sus conocimientos vendrán á prestar sólidos cimientos al edificio y elegirán con acierto entre los empleados de la nacion aquellos que con utilidad propia y pública deban ocuparse. La reforma sobre circulacion de moneda lleva por objeto remediar los incovenientes que hoy presenta la ley de la materia, la que, emitida en los momentos en que mi antecesor dejó la cartera de Hacienda, no pudo reglamentarse, dejando así desatendidas las necesidades públicas y los intereses mercantiles, que han sufrido y sufren de una manera estraordinaria, sin otro resultado que un descontento general. No me lisongeo de que la actual iniciativa lleve completamente su objeto, pues siendo hija de la necesidad de derechos escesivamente altos, preciso ha sido conservar trabas que puedan prestar alguna defensa á la recaudacion; mas no puedo prescindir de recomendar que en el pago de los derechos de circulacion y esportacion de platas, se tenga presente que miéntras no se nivele el precio establecido para las platas pastas en nuestras casas de moneda con los corrientes de Europa, no acabará el aliciente al contrabando, ni será posible contenerlo; que los altos derechos á materias de tanto valor y fácil trasporte como las platas hacen imposible la represion del fraude, que sin aumentar los ingresos al

erario, gravan al consumo y restringen las operaciones: esas restricciones no pueden conservar un solo peso mas en la circulacion del pais que el que ecsijan las transacciones y necesidades mercantiles.

Se ha remediado ya la anarquía administrativa que con relacion á los derechos ecsigidos al comercio interior reinaba en tiempo de la federacion, y la desigualdad que quedaba en pié quedará remediada con las reformas que van propuestas; pero aún ecsiste ese mismo mal en cuanto á la ecsaccion de los derechos municipales que con una variedad infinita, gravan todavía al comercio por casi toda la estension de la República. Importa, pues, que, cuando se trata de aliviar al comercio de los gravámenes que hoy reporta y de facilitar sus operaciones de un modo tal que en lo venidero pueda prosperar sin trabas innecesarias se prohiba á las municipalidades gravar en modo alguno la circulacion de los efectos estrangeros y nacionales, porque ni es de suponerse en esas autoridades el tino, circunspeccion y conocimientos necesarios para contenerse en los límites de lo justo, para proponer y acordar esas imposiciones de suerte que dejen de causar estorsiones y desiquilibrios en los gravámenes, ni se puede alcanzar así la uniformidad apetecida por los negociantes para poder en todo tiempo y lugar fundar sus cálculos conforme á reglas fijas y conocidas.

El deficiente que de esta medida pueda resultar á las municipalidades quedará tal vez con ventaja compensado con el impuesto adicional que en su provecho se establece: y no se diga que con el simple cambio de gravámenes es imposible que resulte beneficiado el comercio, porque se puede asegurar en general

que los negociantes no temen al impuesto, sino á las moratorias, desnivel y vejaciones consiguientes á la ecsaccion y puede asegurarse que la medida que los libra de los procedimientos fiscales de las municipalidades será bien recibida, y que las mismas municipalidades la aplaudirán sinceramente porque les trae el ahorro de los gastos de cobranzas, de las pérdidas de una recaudacion viciosa y de una contabilidad complicada. El mismo erario reportará la importante ventaja de tener un medio mas de comprobacion para averiguar la cuantía real de sus productos, porque desde el momento en que los funcionarios municipales y aun los simples vecinos se consideren interesados en la pureza de la recaudacion, pues que de ella dependerá muy directamente la instruccion de sus hijos, la seguridad de sus pueblos y otros beneficios, serán los fiscales mas atentos y eficaces para vigilar el manejo de los recaudadores. Si tal no sucediera, no es por cierto lo que se debe esperar y al Gobierno Supremo honraria siempre el haber promovido ese bien importante.

Por fortuna el Sr. Ministro de Gobernacion, coincidiendo conmigo en este punto, habia redactado el proyecto de ley de municipalidades en el mismo sentido, y por esta razon ha sido muy fácil combinar uno y otro trabajo.

La reforma que se propone al arancel vigente y pauta de comisos sobre el modo de distribuir estos lleva por objeto colocar á los empleados principales de las Aduanas y administracion de justicia en los puertos bajo la respetabilidad que se les debe por su elevada posicion, alejándolos del interes que pudiera comprometer con frecuencia la imparcialidad y la dignidad de sus actos, recompensando al mismo tiempo con mejores dotaciones sus importantes servicios y repartiendo los comisos en otras pro-

porciones mas convenientes á los intereses del erario, dejando siempre la distribucion de ellos á los resguardos como mas inmediatamente interesados.

Las variaciones que se proponen en los casos de pena de comiso sustituyéndolos con multas simplifican y aseguran mas estos procedimientos dificultando las combinaciones que hoy se hacen para eludir los efectos de la ley.

La reforma que propone la esportacion de efectos nacionales, que no sean metales preciosos, libres de derechos no priva al erario mas que de la suma de $26,091 56 cvs. que es la que en el último año han producido los efectos nacionales de esportacion, y en cambio tendrémos el ensanche y actividad del comercio que en todos los paises del mundo se proteje, no tan solamente libertándolo á la esportacion de derechos, sino aun pagando primas porque se haga.

Las reformas que se hacen al arancel vigente relativas al cargamento de buques de paises estrangeros, á los deberes de los capitanes, al arribo de los buques á los puertos de la República, á los cónsules y certificaciones consulares y á la descarga de los buques consultan el alivio del comercio por la simplificacion de muchas operaciones y al permitir mas sencillez y facilidad en las certificaciones consulares se han tenido presente los constantes abusos cometidos en esta materia, que sin ejemplo de escarmiento, aunque conocidos de todos, ponen en evidencia la ineficacia de tales restricciones; pues las mas veces los empleados ni conocen las firmas de los cónsules, ni ménos las de las casas y comerciantes establecidos en puertos estrangesros; así es que no faltan datos que comprueban que negociantes residentes en la República se han servido de falsificadores

de firmas consulares y en muchas ocasiones aun sin la necesaria precaucion de la imitacion: prudente pues parece modificar estas y otras medidas que no producen resultado, sino que al contrario se prestan á cohonestar el fraude que se pretende evitar. Las disposiciones represivas y ecsageradas son por demas en tiempos de desórdenes, pues nadie cumple con ellas y en tiempo de órden la misma ecsageracion produce un malestar que previene contra el Gobierno.

El comercio esterior en los puertos y en sus relaciones interiores ha ecsistido hasta hoy bajo principios desmoralizadores, y monopolizado por personas en general poco interesadas en la suerte del pais, que han buscado siempre en los negocios el medio de improvisar fortuna á costa del erario; para lograr su objeto se han decidido siempre en las cuestiones políticas en favor del cambio y los desórdenes como protectores de sus especulaciones: así es que con pocas escepciones hemos encontrado siempre á esta clase enemiga de los Gobiernos que pusieran límite á sus tendencias, contrariándolos como partidaria de las revoluciones á cuya sombra medra. Tal es el comercio de mala fé tan poderoso y ramificado, nada interesado en las consecuencias que produce, que con cínica indiferencia las contempla burlándose de nuestra apatía, que no establece en las consideraciones sociales la debida distincion entre el caballero y el defraudador: en posesion de estos hábitos que tan sin trabajo ni dificultad han podido engrandecerla, no se conformará fácilmente con una administracion que le hace temer el establecimiento de un órden que amenaza la continuacion del fraude; sus esfuerzos aunque de naturaleza miserables son temibles, pues con estudiada malicia vigilan la oportunidad por ingerir su veneno.

La reforma que se establece en el comercio de cabotage no consulta sino el ensanche de este importante ramo como fuente productora de elementos y recursos desconocidos hoy.

Al reducir las bebidas nacionales como el pulque y el aguardiente de mezcal y caña al aforo de 15 p% para el pago de alcabala se han nivelado artículos de una misma naturaleza, haciendo desaparecer la desigualdad del gravámen que hoy tienen, y que léjos de consultarles proteccion, no parece sino que se lleva la mira de aniquilar la industria que los produce, como indefectiblemente sucederá en el ramo de pulques, que en el consumo de la capital se encuentran gravados en mas de un 30 p% en término medio: los propietarios de este ramo viven en una alarma fundada en la certeza de que sus propiedades van á desaparecer si la mano de V. A. no les dispensa la consideracion que aquí se propone; y el único derecho que hoy soporta el vino mezcal es tambien diverso de los demas impuestos ecsistentes y de los que mis iniciativas proponen: no debe alarmar á V. A. la baja que tratarán de demostrarle que en el ramo de pulques sufrirá el erario, pues el aumento de consumos vendrá á reemplazarle en gran parte; la diferencia que resulte no puede autorizar para una medida desniveladora y ruinosa.

Las contribuciones directas deben formar un dia el recurso supremo de nuestra Hacienda, y debieran constituirlo ya, si hubieran sido establecidas y dirigidas conforme á los verdaderos principios sobre que deben ser basadas; léjos de eso guardan hoy un estado comparativamente insignificante porque su organizacion adolece de graves defectos: en cuanto á los datos para su cobranza se ha cometido el error de encomendar su requisicion á los mismos recaudadores de las contribuciones, cuando ni su

aptitud, ni el carácter especial de su responsabilidad, que de ninguna manera puede avenirse con ese trabajo, permitian establecer semejante sistema; siendo de admirar que una verdad de esta clase no haya movido á las anteriores administraciones á introducir en este punto una reforma tan importante, cuanto que de ella depende aumentar los productos estraordinariamente: es pues indispensable y muy urgente organizar en cada Departamento una direccion, contra-registro ó inspeccion de ese ramo, que consagradas esclusivamente á la reunion inteligente y justificada de datos sobre todos los objetos gravados, ejerzan tambien la vigilancia en sus modificaciones y la fiscalizacion pronta y efectiva de los recaudadores, de tal suerte que la glosa y ecsámen definitivo del tribunal de cuentas solamente se redujera á la verificacion del cumplimiento de esos importantes deberes. La ineficacia de los ecsactores ha diferido indefinidamente el cobro y ha creado los rezagos, lo que unido á los demas procedimientos, impide la generalizacion tan indispensable para que la contribucion pueda ser tenida como justa.

La base de la contribucion de tres al millar se desvia de los principios que aconsejan hacer recaer todo impuesto sobre el producto neto y nunca sobre los capitales: principios cuya conquista se ha intentado en todos tiempos, pero particularmente desde la edad media, en que tanto se pugnaba contra los impuestos que esterilizaban las fuentes de la riqueza pública como contra la manera arbitraria de repartirlos. Recomiendo á V. A. se decida á adoptar la base reconocida por los economistas y financieros mas acreditados: el producto neto, pues si bien es cierto que para su averiguacion se presentan dificultades grandes, no lo es ménos que no debiendo ecsistir otra base, de-

ben acometerse esas dificultades hoy que para ello bastará la voluntad de V. A., encomendando esa empresa á la junta directiva y administrativa de que he hablado, y enviando sin pérdida de tiempo personas inteligentes y dedicadas, que no faltan entre nosotros, á Francia á perfeccionarse en la teoría y aplicacion de un ramo cuyo interes es de primera importancia.

En el papel sellado debiera introducirse la reforma de reducir su valor, muy especialmente para los usos mercantiles, estableciendo el de un real para los valores de 25 á 1.000 pesos, aumentando un real mas desde $ 1.001 hasta 2.000, y sucesivamente hasta diez reales por el valor de 10.000, y de esta cantidad para arriba, cualquiera que sea su magnitud, veinte reales. El aumento que así tendria el consumo y el poco interes que habria para cometer el fraude acrecentaria el producto de esta renta.

La marina nacional, cuya proteccion ha quedado sin efecto á consecuencia de las ocurrencias habidas con la acta de navegacion, podria recibir un impulso saludable admitiéndosele en los puertos de altura, siempre que haga el comercio estrangero directamente, el pago de derechos de internacion con un 50 p% en bonos del crédito público interior.

Recomendaria para la mas fácil prevencion del fraude que se clausurasen algunos puertos abiertos hoy al comercio de altura, cuyos escasos consumos pudieran muy bien ser atendidos dejándolos abiertos al comercio de cabotage, con ciertos privilegios que consultaran sus intereses.

Los resguardos terrestres en una costa tan estensa como la nuestra son muy poco adecuados para contener el fraude; la vigilancia que pueden ejercer es muy limitada y fácil de eludir:

conveniente pues fuera confiar la accion primaria á resguardos marítimos que podrian organizarse con suma economía y que ejercerian una vigilancia cuyos resultados serian de la mayor importancia para el erario.

En el conjunto de las anteriores reformas espero se perciba cual ha sido mi mas ardiente deseo: prestigiar al Gobierno que me ha honrado con su confianza, cambiando nuestra presente situacion para proporcionar á México una ecsistencia nueva que, mas conforme con la vida del siglo, no presente á nuestra sociedad como heterogénea entre las demas del mundo. Si logro que mis ideas conduzcan á este objeto, aun cuando sea en lo mas pequeño, habré llenado el deber que contraje al admitir el alto puesto con que bondadosamente se me ha distinguido, y al retirarme al hogar doméstico lo hago con la satisfaccion de que, si no he acertado, he hecho los esfuerzos que el honor y el patriotismo me han inspirado para lograrlo.

Mas de seis meses hace que admití la cartera de Hacienda y durante este tiempo desde el primer dia he procurado incesantemente los datos y antecedentes que me proporcionaran el poder formar un presupuesto que no ecsiste, dándome á la vez á conocer los recursos con que pudiera contar el erario; he reunido únicamente los productos de las Aduanas marítimas en un año, contado desde 1.° de Julio de 1853 á 30 de Junio de 1854, cuyo monto es de $9.011,010 26 cvs. segun se ve del estado núm. 1 que he formado de los dos semestres que ecsisten en este Ministerio. El estado de productos de los impuestos interiores no me ha sido posible conseguirlo mas que en lo correspondiente al semestre de 1.° de Julio al 31 de Diciembre de 1853 el que dá un resultado de $3.152,266 17 cvs. segun se ve del estado

núm. 2; mas no habiendo podido lograr el primer semestre del año pasado de 1854 para presentar los productos de un año entero acompaño bajo el núm. 3 la comunicacion particular que me dirigió el gefe de la seccion respectiva, para que se venga en conocimiento de las causas que provocan el atraso y desórden de la contabilidad general y lo imposible de remediar y contener oportunamente los abusos y defectos que se cometan, pues cuando llegan á ser conocidos, si tal cosa sucede, ó no ecsiste el responsable, ó es irremediable el mal por haberse malogrado la oportunidad para haberlo podido corregir; y de aquí es que ignorando el Gobierno siempre el verdadero estado de sus rentas, procede en la distribucion de ellas sin base segura en que fundar sus cálculos: juzgando por el semestre referido y calculando que el correspondiente al primer semestre del año prócsimo pasado sea igual, lo que léjos de ser ecsagerado, creo lo contrario supuesto que el restablecimiento de las alcabalas no pudo producir todo su efecto al principio, tendrémos que el producto bruto de un año es el de $6.304,532 34 cvs. El estado que con el núm. 4 se acompaña de los productos de las contribuciones directas al cargo del director del ramo da á conocer que el producto bruto de esta renta desde 1.° de Enero á Octubre y Noviembre de 1854 ha sido de $1.298,499 02 cvs. Por el estado núm. 5 de la renta de correos que, á pesar de estar terminando el año no se ha formado ni siquiera en lo correspondiente al primer semestre y se apela á diez y ocho meses anteriores para deducir por comparacion, se ve que el producto líquido de un año debe ser el de $72,434 94 cvs. El estado núm. 6 de la renta de naipes, en un año desde 1.° de Julio de 1853 á fin de Junio de 1854, da un resultado líquido de $29,360 67 cvs. El estado

núm. 7 de productos de casas de moneda da un resultado de $73,598 95 cvs.

El arrendamiento de tabacos produce para el erario por la contrata hecha con la empresa general $720,000 al año y $240,000 de amortizacion en créditos, y por la contrata de Sinaloa $15,000 anuales.

Los ramos de papel sellado, nieve, contribucion de sueldos, que no se paga y ha debido pagarse, fondo á cargo del Ministerio de Relaciones, y otros ramos cuyos productos en general no he podido proporcionarme, calculo que producirán en un año $400,000: los peages en toda la República han producido en un año contado de 1.° de Julio de 1853 á 30 de Junio de 1854 $450,000. Los ramos consignados al Ayuntamiento de la Capital, no municipales, los calculo en $250,000, y son suceptibles de mucho aumento. Las contribuciones directas deben proporcionar por lo ménos un aumento de $300,000 y reasumiendo tendrémos:

Productos marítimos.	$ 9.011.010,,26
Impuestos interiores.	6.304.532,,34
Contribuciones directas.	1.298.299,,02
Nieve, papel sellado, contribucion de sueldos, fondos de Relaciones &c. . . .	400.000
Ramos consignados al Ayuntamiento. .	250.000
Aumento de contribuciones directas. . .	300.000
Productos brutos. . .	$ 17.563.841,,62
Por toda recaudacion 8 p%	1.405.107,,33
	$ 16.158.734,,29

Del frente.	$ 16.158.734,,29
Producto de tabacos líquidos.	735.000
Renta de correos id.	72.434,,94
Renta de naipes id.	29.360,,67
Peages id.	450.000
Producto de casas de moneda id. . . .	73.598,,95
Producto total. . . .	$ 17.519.128,,85

Resulta pues que tendrémos un producto líquido de diez y siete millones quinientos diez y nueve mil ciento veinte y ocho pesos ochenta y cinco centavos. Véamos ahora si con dicha cantidad podrán cubrirse todos los gastos de la nacion.

PRESUPUESTO PRUDENTE.

Deuda Inglesa segun decreto de 14 de Octubre de 1850 $ 51.208.250, cuyo interes al 3 p% es.	$ 1.536.247,,50	
Gastos de embarque, seguros, fletes y agencia en Lóndres	$ 68.268,,66	
		1.604.516,,16

De la vuelta. . . .		1.604.516 „16

CONVENCIONES.

Inglesa y Padre Moran	$ 5.541.401 „07	
cuyo rédito al 3 p% es. .	166.242 „03	
Amortizacion al 5 p% sobre el capital primitivo de $ 5.967.914 84.	$ 298.395 „74	$ 464.637 „77
Española cuyo capital es de $ 5.802.662 04 al 3 p% rédito.	$ 174.079 „86	
Amortizacion al 5 p%	290.133 „10	$ 464.212 „96
Francesa por cálculo		$ 200.000
Total para la deuda estrangera. . .		$ 2.733.366 „89
Lista militar.		10.000.000
Lista civil		3.000.000
Fomento y vias de comunicacion		1.000.000
		1.6733.366 „89
Estraordinario.		785.761 „96
		17.519.128 „85

Resulta que bajo un presupuesto como el anterior los ingresos actuales pueden llenar las necesidades del pais. Cierto es que

los gastos de guerra en momentos de revolucion no pueden ordenarse, y que la formacion de un ejército ecsige ademas de los gastos comunes de presupuestos los muy considerables de vestuarios, armamento, pertechos y las pérdidas consiguientes á la desercion del primer reclutamiento hasta la disciplina y subordinacion, y que aunque bastante se ha hecho ya en esta línea aun queda mucho por hacer: esto no obstante, de creerse es que un esfuerzo hará que el órden introduzca la necesaria economía y pueda entónces asegurarse que, restablecido el crédito interior y esterior, atendidos los empleados públicos, consideradas las necesidades de la agricultura y el comercio, como por ahora proponen las varias reformas, verá la nacion no solamente atendidas sus varias ecsigencias, sino que asentará los fundamentos de un porvenir mas sólido y lisongero. Si así fuese, se cumplirán los votos que sinceramente elevo al cielo por la felicidad de la patria.

México, Enero 14 de 1855.

M. Olasagarre.